

Congreso

421

Nº 421



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Abil 29
Mayo 1^o

1826

1826

Libro 26

Nº 23.

Decreto de la Municipalidad de San Juan de los Rios
del 1º de Abril. Fisco vino San Juan a cargar

Comisario

29 de abril



Lima 3.^o de A. p. los años de 1826. y 27.

[Signature]

[Signature]

C. C. de la Asamblea

El C. Jefe Coronel del Batallon de
Milicia Disciplinada de este Estado con el
respeto que debe parece diciendo: que el
año de veinte y dos fue Alcalde, y el
año de veinte y tres y veinte y quatro
me mantuve de Unico Jefe de dicho
Batallon, corriendo a mi cargo el sosten
de la seguridad de este Puertel General,
sin interer de medio real, y ademas
gautando papel de mi bolsa p.^a todas
las ordenes, oficios, ternas &c. y en todo
este tiempo varias ocasiones intenté
hacer algun viaje con mi comercio,
como siempre lo he usado, y.^a man-
tener mis obligaciones, pero al mismo
tiempo algunos amigos mios y del sis-
tema me hacian suyas reflexiones
sobre la falta q. yo hacia acerca de
no haver otro Jefe q. pudiera con
animo defender qualquiera Analto a
estas armas; ya con este motivo y



2.
Llema 3.º de la p.ª la suma de 1326 y 27.

Comision de Justicia Ab. 29 de 1326

Alonso de Mendoza
Alfaro

A. L.

La Real Audiencia que contiene el antecedente enu-
meral, y se le presento para la Comision de expo-
sicion de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata, y de consiguiente
los efectos de los servicios militares de la Real Audiencia de
San Juan de los Rios de la Plata en el Estado, habiendo
sido ademas individuos de esta Municipalidad los
dos años proximos anteriores, y de consiguiente
para el efecto de estar con la Ley de San Juan
para servir oficios concejiles, de suerte que con
que pudiera elegirse para el termino, esto
pende del ocaso porque podria suceder que no
obtuviera eleccion. Por otra parte el ocaso de
presentado es el termino que exige frecuentemente
anuncios, y obligandolo a servir por mas tiempo
por su esta Capital sirviendo cargos publicos se
sea segura la mira de la Capital; y al Estado

interceder en q. caso no pueda como
tambien en premiar de algia modo los
meritos de los q. se dedican a la patria para
existar en los dias de la voluntad de pro-
ceder.

Por tanto la Comision opina q. se ha-
van conceder al Ciudadano Panto como a un
exemplar de larga conducta, para q. pueda
en este tiempo reparar la fortuna q. le
en la lucida util ala Patria. San Juan
Mayo 1 de 1826

Alvarado
p. de

Guerrero

Blanco
Pro. 8

Se remite a la Comision siguiente Mayo
3 de 1826.

Alvarado
Pro. 17

Ortega
Pro. 10